

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA-GALICIA 2018

ORDEN de 14 de marzo de 2018 por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de acceso al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de ingreso al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, al cuerpo de maestros, y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Plazas convocadas

Educación Primaria.....240

Lengua Extranjera: inglés.....50

Deberán acreditar el conocimiento del gallego: Celga IV, validación del certificado de conocimiento de lengua gallega (Celga 4), curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, validación del curso de perfeccionamiento en lengua gallega hecha por el órgano competente, el título de licenciatura en Filología Gallego-Portuguesa, certificado de aptitud o nivel avanzado de la escuela oficial de idiomas o certificado de tener el curso de especialización en lengua gallega.

Las personas que no puedan acreditar el conocimiento del gallego de acuerdo con lo establecido en la base 3.2.1.c) deberán realizar una prueba.

Esta prueba, que se llevará a cabo de forma escrita, tendrá lugar el día 8 de junio de 2018, a las 18.00 horas, en el IES As Fontiñas (calle Estocolmo 5, Santiago de Compostela) y consistirá en la respuesta a varias cuestiones sobre el temario de lengua gallega que figura como anexo IV y en una traducción del castellano al gallego.

Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse en la página web de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos <http://www.edu.xunta.es/oposicions> y se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>).

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidas por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Galicia (Publicado el miércoles 21 de marzo de 2018).

Admisión de personal aspirante

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Centros y Recursos Humanos publicará en la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en la dirección electrónica www.edu.xunta.gal, mediante resolución firmada electrónicamente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, por cuerpos, reservas y, en su caso, especialidades.

Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo dará comienzo el día 23 de junio de 2018.

Citación del personal aspirante

El personal aspirante será convocado, a través de la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en la dirección electrónica <http://www.edu.xunta.es/oposicions> para la realización de la prueba, en su caso, de la acreditación del conocimiento del castellano, de la prueba de conocimiento de la lengua gallega, del acto de presentación y las dos partes que integran la primera prueba prevista en la base decimosegunda y siguientes de esta convocatoria, con cinco días hábiles de antelación, como mínimo, indicando la fecha, la hora y el lugar en que se realizarán estos actos.

Una vez comenzado el procedimiento selectivo, los tribunales deberán hacer públicos los sucesivos llamamientos al personal aspirante en los locales en que tengan lugar las pruebas y en la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en la dirección electrónica <http://www.edu.xunta.es/oposicions>, con 24 horas, como mínimo, de antelación.

Acto de presentación

El acto de presentación de asistencia obligatoria para todas las personas aspirantes de los procedimientos selectivos se celebrará el día 23 de junio de 2018, a las 9.00 horas. Este acto de presentación, que tendrá lugar con posterioridad a la realización de las pruebas de conocimiento del castellano y de la lengua gallega, tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poder de representación.

Fase de concurso

La alegación de los méritos deberá efectuarse a través de la página web de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, en la siguiente dirección <http://www.edu.xunta.es/oposicions> debiendo imprimirse el documento que relaciona los méritos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, en la forma que se establece en el anexo II y III de esta orden, junto con el documento que los relaciona, sólo deberá presentarla ante el propio tribunal el personal aspirante a ingresar que supere la primera prueba.

DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las dos partes que integran la primera prueba deberán realizarse en el mismo día. Las dos partes que integran la segunda prueba se realizarán en una misma sesión.

❖ PRIMERA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A: Prueba práctica

Incluirá una prueba práctica consistente en la realización de una serie de ejercicios por escrito que se ajustará, para cada especialidad, a lo dispuesto en el anexo V de esta orden, y que permitirá comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. El tiempo asignado para la realización de esta prueba será establecido por los tribunales.

Prueba práctica de lengua extranjera: inglés: Versará sobre la lectura comprensiva de un texto en este idioma con preguntas y respuestas por escrito referidas al texto.

Prueba práctica de Educación Primaria: Versará sobre uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Diferentes aspectos de las programaciones didácticas de educación primaria y su aplicación en el aula.
2. Tutoría, orientación y medidas de atención a la diversidad.
3. Incorporación de las TIC en la programación didáctica del aula para fomentar el desarrollo de la competencia digital.
4. Proyecto lector del centro: actuaciones para la biblioteca de centro, biblioteca de aula, propuestas de animación a la lectura, fomento de la escritura.

Parte B: Desarrollo de un tema

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres temas de los temarios que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el tribunal.

El personal aspirante dispondrá de dos horas para la realización de esta parte de la primera prueba.

En el supuesto de que la primera parte de la prueba se realice por escrito, se procederá a su lectura conjunta con la segunda y la calificación de cada parte se realizará por separado.

Calificación de la primera prueba

La primera parte y la segunda parte de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente manera:

- Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.
- Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.

Para superar esta prueba el personal aspirante deberá obtener una puntuación de, por lo menos, el 25 por 100 del valor de cada una de las partes de la prueba y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos. Finalizada esta prueba, los tribunales expondrán en el tablón de anuncios del local donde se realizó y en la dirección electrónica <http://www.edu.xunta.es/oposicions> las puntuaciones obtenidas por el personal aspirante que la superaron.

❖ SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

El personal aspirante que superó la primera prueba realizará esta segunda prueba que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y de su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes:

Parte A: presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la cual deberán especificarse, los objetivos, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables, los criterios de evaluación, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de la etapa educativa en la que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, elegido por la persona candidata, y deberá organizarse en unidades didácticas de tal manera que cada una de ellas se pueda desarrollar completamente en el tiempo asignado para su exposición; en cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener, como mínimo, 15 unidades didácticas que deberán estar enumeradas, y tendrá, sin incluir anexos, una extensión máxima de 60 folios, formato DIN-A4, escritos a una sola cara y doble espacio interlineal, con letra tipo arial, sin comprimir, tamaño de 12 puntos.

En la extensión máxima de 60 folios no se computará la portada ni la contraportada. Sí se computará el índice.

Resultará excluido del procedimiento selectivo el personal aspirante cuya programación no se ajuste a lo establecido en los párrafos anteriores. En ningún

caso podrá excluirse a las personas aspirantes por deficiencias en el contenido de la programación.

Las programaciones versarán sobre los currículos aprobados por el Decreto 105/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La programación deberá entregarse al tribunal por el personal aspirante que supere la primera prueba en el centro en el que están actuando, en el plazo que establezca el tribunal al publicar las calificaciones de la primera prueba.

Parte B: preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal.

La parte B de la prueba consistirá en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el personal aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su programación. En el segundo caso, el personal aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que persiguen con ella, las competencias, sus contenidos, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables y las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a formular en el aula.

El personal aspirante dispondrá de una hora **para la preparación** de la unidad didáctica, y podrá utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, siempre que sea aprobado por el tribunal, así como un guión que no excederá de una página y que se entregará al tribunal al final de ésta.

El personal aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal. El personal aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate, en su caso, no podrá exceder de diez minutos.

Calificación de la segunda prueba

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, de acuerdo con los criterios contenidos en las rúbricas que se publican como anexos X y XIII según corresponda. El personal aspirante deberá alcanzar, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La primera parte y la segunda parte de la segunda prueba se ponderará de la siguiente manera:

- Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.
- Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

Calificación de la fase de oposición

La calificación correspondiente a esta fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que la integran cuando ambas fueran superadas.

Acceso a la fase de concurso

La calificación final de la fase de oposición se expresará en números de cero a diez, siendo necesario obtener, por lo menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

ANEXO X. RÚBRICA DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN-A (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)

A. Contextualización de la programación/contribución al desarrollo de las competencias clave

	No hay.
	Mínima referencia a la materia dentro del currículo o a un centro.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo sin referirse a ningún centro en concreto.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo; además se refiere a un centro en concreto y refiere la contribución a las competencias.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo, se refiere a un centro y muestra situaciones reales sobre las que deben existir actuaciones por parte del docente y concreta competencias clave.

B. Coherencia entre objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje

	No hay coherencia. Se limita a copiar los objetivos, contenidos y criterios del DCB/decreto.
	Hay indicio de coherencia entre los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares.
	Hay coherencia entre los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares y se encuentran detallados en las unidades didácticas.

C. Procedimientos, criterios e instrumentos de calificación

	No hay.
	Referencias anecdóticas a procedimientos.
	Referencias anecdóticas a procedimientos de evaluación y a criterios de calificación.
	Diferencia los procedimientos y los instrumentos de evaluación de los estándares, presentados de un modo muy genérico.
	Referencias claras a procedimientos de evaluación, instrumentos de evaluación de los estándares, concreción de los criterios de calificación (o indicadores/rúbricas) y definición de mínimos para la calificación positiva.

D. Metodología, actividades, recursos y temporalización

	No hay.
	Hay y son muy generales y/o genéricas.
	La metodología hace referencia a diversos métodos y uso de materiales y se relaciona con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas, pero no es correcto el tiempo estimado para el curso.
	La metodología hace referencias concretas a diversos métodos y uso de materiales, se relaciona con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas y con las competencias y están temporalizadas de manera correcta.
	La metodología es precisa y variada, hay uso variado de materiales, se encuentra desglosada por unidades didácticas, se relacionan con los objetivos y contenidos de las unidades, y con los estándares. Las actividades están bien temporalizadas.

E. Medidas de atención a la diversidad y al ACNEAE y NEE

	No hay.
	Hay, pero con referencias muy genéricas (presenta alumnado tipo para justificar).
	Hay, pero no diferencia entre atención a la diversidad, ACNEAE, alumnado con materias pendientes y alumnado con NEE y no vienen desglosadas en las unidades didácticas. Propone prueba de evaluación inicial.
	Propone evaluación inicial y diferencia los tipos de atención. Hace referencias concretas a diversas situaciones, desglosadas en las UD.
	Propone evaluación inicial y propone actividades de seguimiento para atender los distintos tipos de atención (RE, NEAE, repetidores, pendientes, ACIS...), tiene referencias concretas las diversas situaciones, desglosa por unidades didácticas y hay actividades específicamente diseñadas.

F. Otros apartados: plan lector, transversalidad, actividades complementarias y extraescolares

	No hay.
	Existe plan lector, y elementos transversales muy genéricos.
	Existe plan lector desarrollado con lecturas y elementos transversales concretados para el curso. Constan actividades complementarias escolares (ACE).
	Existe plan lector desarrollado con lecturas, elementos transversales concretados para el curso, así como en cada unidad.
	Existe plan lector desarrollado con lecturas, temporalización y evaluación, elementos transversales en cada unidad y evaluación en cada unidad y referencia a la propuesta de ACE.

G. evaluación de la programación

	No hay.
	Hay, pero muy genérica.
	Hay, pero centrada solo en los resultados académicos.
	Hay y se centra en los objetivos y procesos de enseñanza/aprendizaje.
	Hay, se centra en los objetivos y procesos de enseñanza/aprendizaje y contempla la participación del alumnado.
	Hay mecanismos de revisión, evaluación y modificación de la PD en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

H. calidad de la defensa/exposición oral

	Claridad expositiva (lenguaje gestual incluido). Fluidez. Mantiene contacto visual.
	Estructura de la defensa y control del tiempo. Responde con solvencia a las preguntas del tribunal.
	Grado de interiorización de la PD. Dominio y credibilidad transmitida. Personalización y concreción de la misma justificando en la realidad concreta del propio centro.
	Utilización del documento, guion y materiales (anexos) únicamente como soporte (no lectura de estos).
	Adecuación a la normativa en vigor.
	PUNTUACIÓN TOTAL

RÚBRICA DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE OPOSICIÓN- B (UNIDAD DIDÁCTICA)

A. Coherencia entre los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación e indicadores

	No hay coherencia. Se limita a copiar los objetivos, contenidos y criterios del DCB/decreto.
	Tiene objetivos, contenidos, criterios y estándares, pero sin adaptarse al curso y/o características del alumnado. Existe poca coherencia entre esos elementos.
	Son suficientes, bien formulados, hay coherencia entre los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares, pero no concreta mínimos ni indicadores ni considera la diversidad del alumnado.
	Son suficientes y completos, están bien formulados, son coherentes entre sí, definen mínimos e indicadores, tienen en cuenta la diversidad del alumnado y se encuentran detallados y totalmente relacionados con las actividades.

B. Metodología, actividades y temporalización

	No hay o las referencias son muy generales o genéricas.
	Tiene metodología, pero las actividades no son coherentes con la metodología, con los objetivos y los contenidos y estándares, aunque están temporalizadas.
	Tiene una metodología clara, es coherente. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta.
	Tiene una metodología clara y variada. Existe coherencia con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta.
	Tiene una metodología clara y variada. Existe coherencia con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta. Además, existen actividades propias para alumnos con NEE y/o necesidades específicas de apoyo educativo.

C. Medidas de atención a la diversidad y ACNEAE y NEE

	No hay.
	Hay, pero con referencias muy genéricas (presenta un alumnado tipo para justificar).
	Hay, pero no diferencia los tipos de atención a la diversidad, ACNEAE y NEE y aparecen desarrolladas en la unidad didáctica.
	Diferencia los tipos de atención y hace referencias concretas a diversas situaciones, pero las actividades no son las adecuadas.
	Diferencia los tipos de atención, tiene referencias concretas a diversas situaciones y cuenta con actividades específicamente diseñadas.

D. Procedimientos e instrumentos de evaluación

	No hay o son insuficientes. No diferencia entre procedimientos e instrumentos.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos, pero no son coherentes con el planteamiento de los objetivos y/o contenidos, estándares, criterios de evaluación y calificación y actividades.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación y son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación, son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos y tienen en cuenta la diversidad.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación, son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos, están adaptados a la diversidad del alumnado, contemplan medidas de recuperación/refuerzo y tienen en cuenta las situaciones de apoyo educativo y NEE.

E. Calidad de la defensa/exposición oral

	Claridad expositiva (lenguaje gestual incluido). Fluidez. Mantiene contacto visual.
	Estructura de la defensa y control del tiempo. Responde con solvencia a las preguntas del tribunal.
	Grado de interiorización de la UD. Dominio y credibilidad transmitida. Personalización y concreción de esta, justificándola en la realidad concreta del propio centro.
	Utilización del documento, guion y materiales (anexos) únicamente como soporte (no lectura de estos).
	Adecuación a la normativa en vigor
	CALIFICACIÓN TOTAL

CALIFICACIÓN TOTAL DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE OPOSICIÓN

PARTE	Calificaciones	Ponderación	Resultado	Global
A. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		X 0,4		
B. UNIDAD DIDÁCTICA		X 0,6		